



RESOLUCION R-N° 0574-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAY 2017

Expte. N° 18.173/16

VISTO el pedido formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, que trata de la Ejecución de la Obra N° 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE los trabajos a desarrollar responden a esquemas técnicos constructivos y funcionales, según requerimientos surgidos de la estructura académica de la mencionada Sede, que se han establecido para el mencionado edificio.

QUE la mencionada Obra se encuentra comprendida en lo previsto en el Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria celebrado entre la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1281/16, para la implementación de la Obra denominada "MÓDULOS AULAS TARTAGAL".

QUE por Resolución CS N° 433/16 se autoriza el alta del crédito presupuestario por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 53/100 (\$ 10.828.632,53).

QUE mediante Resolución CS N° 104/17 se aprueba la ADDENDA al CONVENIO celebrado entre esta Universidad y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y se autoriza el alta del crédito presupuestario por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHO CON 55/100 (\$ 1.516.008,55).

QUE a fs. 47 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación del crédito total por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 12.344.641,08).

QUE a fs. 52 y vuelta y en cumplimiento con el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 17.129 mediante el cual expresa que no hay objeciones legales que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 9° de la Ley N° 13.064.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 18.173/16

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA que obra a fs. 2, y llamar a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/17 para la Ejecución de la Obra N° 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 12.344.641,08); Sistema de Contratación: Ajuste Alzado y un Plazo de Ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

ARTICULO 2º.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la "Sala de Rectores en defensa de la Educación Pública, la Democracia y los Derechos Humanos" - Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA- Edificio de Biblioteca – Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 – SALTA.

ARTICULO 3º.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Licitación:

- Abog. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER, Secretaria de Asuntos Jurídicos.
- C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA - Coordinador Administrativo, Contable y Financiero.
- Ing. Vicente LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Sra. Lidia FERNANDEZ DE GALCERÁN – Directora de Contrataciones y Compras.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 12.344.641,08), en las siguientes partidas presupuestarias de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

• R.0050.012.014.029.22.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$	10.828.632,53
• A.0050.012.014.029.22.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$	1.516.008,55

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados y miembros de la Comisión Evaluadora. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0574-2017